

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00557-00 (verbal)

Subsanado el libelo en el término establecido, reunidos los requisitos legales, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 368 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, **ADMITE** la presente demanda verbal interpuesta por **JENNYFER LORENA PEDROZA PÁEZ** en contra de **WILSON SUAREZ SANTANA, JUAN CARLOS MARTÍNEZ, TAXEXPRESS S.A.S** y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Désele el trámite del proceso verbal de menor cuantía conforme lo dispuesto en el artículo 368 y s.s. del Código General de Proceso, en consecuencia, de la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

Notifíquese esta providencia al extremo accionado conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en las direcciones físicas reportadas para tal efecto, haciéndoles saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días que trata dicha normatividad (artículo 291) deberán agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem, o de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en este último caso, remitiéndose únicamente esta providencia al correo electrónico reportado como de pertenencia de los accionados (inciso final del artículo 6 del Decreto 806 de 2020).

Se reconoce al abogado **VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES**, para actuar como apoderado de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado. De igual manera téngase en cuenta que la dirección electrónica victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com, reportada como de su propiedad está inscrita en URNA (Unidad De Registro Nacional de Abogados).

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c0ec3851c50479505af6e48323819285c513df5bdce889390843125f899b
720**

Documento generado en 13/08/2021 08:14:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**